



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
**Facultad de Agronomía**  
**Consejo Académico**

**AZUL, 08 de octubre de 2007.-**  
**RESOLUCION C. A. N° 184/2007.-**

**VISTO:**

La reunión de Consejo Académico celebrada el 01/10/2007, el Expte. Interno N° 2087/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que a F° 1 del citado expediente la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad presenta la normativa de tesis para la carrera de LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

Que la misma, según la reglamentación vigente, fue acordada oportunamente en el Consejo de Gestión y en el Consejo Asesor de la mencionada carrera, representado por docentes de las tres sedes en las cuales se dicta la misma.

**Por ello**, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS. AS.**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el "*REGLAMENTO PARA LA PRESENTACION DE LA TESIS DE LA LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS*", el que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución, acordada oportunamente en el Consejo de Gestión y en el Consejo Asesor de la mencionada carrera, representado por docentes de las tres sedes en las cuales se dicta la misma.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



**AZUL, 08 de octubre de 2007.-**  
**RESOLUCION C. A. N° 184/2007.-**  
**ANEXO I.-**

**NORMATIVA DE TESIS**  
**LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS**

ARTÍCULO 1º. La Tesis de Licenciatura es una actividad integradora que podrá ser un desarrollo en Tecnología de los Alimentos o un proyecto de investigación empírica y/o teórica, cuya finalidad es abordar una temática vinculada a su formación de grado, iniciando al estudiante en el ejercicio de la actividad científica y/o profesional.

ARTÍCULO 2º. Es una actividad de formación preferentemente individual, pudiendo el Consejo Asesor Docente de Carrera avalar un desarrollo grupal cuando el proyecto lo justifique. Cada alumno propondrá el tema de Tesis o de su línea de trabajo, en el caso que fuera grupal; debiendo ser aprobado por el Consejo Asesor Docente de Carrera (Ordenanza Consejo Superior No3002/03). La producción y evaluación será estrictamente individual y llevará nota final.

ARTÍCULO 3º. Una vez aprobadas todas las asignaturas hasta el primer cuatrimestre del tercer año y cursadas LTA 20 hasta LTA 25, el alumno podrá presentar la planilla de inscripción (Anexo I) al Consejero de Carrera de la Unidad Académica correspondiente solicitando la inscripción de la Tesis. Evaluada la presentación por el Consejo Asesor Docente de Carrera, se comunicará la aprobación, rechazo y/o modificación propuesta al alumno. Aprobado definitivamente el proyecto, se elevará la planilla a Secretaría Académica correspondiente para su registro, seguimiento y designación de los tutores. El Consejo Asesor Docente de Carrera cuando comunica la aceptación del proyecto de Tesis sugerirá, a la Secretaría Académica, la conformación del tribunal examinador.

ARTÍCULO 4º. El alumno elegirá su tutor (y cotutor si lo considera pertinente). Podrán ser tutores o cotutores de Tesis Profesores o Jefes de Trabajos Prácticos de la Facultad o de otras Facultades y/o Universidades Nacionales o Extranjeras; o un profesional de formación equivalente en ejercicio de la profesión. En cualquier caso uno de ellos deberá pertenecer al plantel docente de la UNCPBA. La designación de los tutores y miembros del tribunal examinador se realizará según la modalidad establecida para tal caso en cada Unidad Académica.

ARTÍCULO 5º. Los tutores o cotutores tendrán las siguientes funciones: asesorar a los alumnos sobre los objetivos, normativas y toda cuestión inherentes a la Tesis, realizar un seguimiento periódico del desarrollo de la misma, coordinar las actividades para lograr su concreción con la duración prevista y coordinar acciones con otros docentes de la carrera con el fin de desarrollar una actividad integradora.

ARTÍCULO 6º. El desarrollo de la Tesis deberá ajustarse a una duración estimada de 250 horas (25 créditos) de trabajo individual del alumno. El plazo máximo para la realización de la Tesis no debe ser mayor a un semestre, a partir de la aprobación del Proyecto de tesis por el Consejo Asesor Docente de Carrera y excepcionalmente podría extenderse por un período igual, mediando solicitud fundada avalada por Tutor y cotutor.

ARTÍCULO 7º. Cuando el alumno hubiera desarrollado tareas en el marco de residencias para alumnos, pasantías o prácticas profesionales, podrá reflejar los estudios realizados en el trabajo de Tesis.

ARTÍCULO 8º. Finalizado el desarrollo de la Tesis, el alumno elevará al Consejero de Carrera correspondiente tres borradores del Informe Final, para proceder a su evaluación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Facultad de Agronomía  
Consejo Académico**

**AZUL, 08 de octubre de 2007.-  
RESOLUCION C. A. N° 184/2007.-  
ANEXO I.-**

ARTÍCULO 9º. Para la evaluación del Trabajo de Tesis, la Unidad Académica designará dos docentes de la UNCPBA, preferentemente Profesores y al Tutor ó Cotutor del Proyecto, quienes conformaran el Tribunal Examinador.

- El Tribunal Examinador tendrá 20 días hábiles a partir de su designación, para revisar el trabajo. Durante esta etapa, podrá reunirse con el/los Tesistas para realizar las consultas y/o recomendaciones que considere necesarias. Podrá extenderse este plazo en el caso de que sea necesario realizar modificaciones, para lo cual el Tribunal evaluador emitirá un dictamen donde explicita dicho plazo.
- Una vez aprobado el Informe Final de la Tesis, el Tribunal comunicará a Secretaría Académica su resolución para establecer día y hora de la presentación pública de la misma.
- El/los alumno/s deberá/n entregar un original de la Tesis aprobada, debidamente encuadernada, en Secretaría Académica, para su pase a Biblioteca.

ARTÍCULO 10º. La evaluación de la Tesis culmina con la instancia de presentación pública de la misma, en la cual el alumno comunica las particularidades del Proyecto a la comunidad. Para el desarrollo de esta instancia, se reúne el correspondiente tribunal examinador para calificar formalmente el desempeño integral del alumno.

ARTÍCULO 11º. Todas las situaciones no previstas en la presente reglamentación serán resueltas por el Consejo Académico.



	<p style="text-align: center;"><b>SOLICITUD DE <u>INSCRIPCIÓN</u> TESIS</b> <b>LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS</b></p>	
--	--	--

<b><u>TÍTULO DEL PROYECTO</u></b>  .....			
<b>INTEGRANTE</b>			
<b>DNI</b>	<b>Apellido</b>	<b>Nombres</b>	<b>Carrera</b>

<b>CERTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ACADÉMICAS</b>  DIVISIÓN ALUMNOS debe certificar que el alumno, al momento de solicitar su inscripción cumple con las condiciones especificadas en el Plan de Estudio correspondiente.		
..... .....	.....	..... / ..... / .....
<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>

<b><u>OBJETIVO</u></b>  Describe brevemente la actividad a realizar en el marco de la Tesis.  .....
<b><u>DESCRIPCIÓN de la TESIS A REALIZAR</u></b>  .....

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
**Facultad de Agronomía**  
**Consejo Académico**



**CRONOGRAMA**

Fecha prevista de inicio de Proyecto						
Fecha prevista de entrega informe final						
Descripción / Etapa	<b>Mes</b>					
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>

**ÁMBITO DE REALIZACIÓN**

(Institución, Departamento o Sección, Laboratorio, etc.)

.....

*NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO*

<i>MONTO</i>	<i>FUENTE</i>
<i>JUSTIFICACIÓN</i>	
.....	

**TUTOR**

Nombre y Apellido del Tutor	Firma	Fecha
Empresa/Institución		
Título de Grado		
Tel./Correo electrónico		
<b>CO-TUTOR</b>		
Nombre	Firma	Fecha
Empresa/Institución		
Título de Grado		
Tel./Correo electrónico		

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Facultad de Agronomía  
Consejo Académico**



**APROBACIÓN DEL CONSEJO DE CARRERA**

Consejero Facultad de Agronomía	Consejero Facultad de Cs. Veterinarias	Consejero Facultad de Ingeniería	Firma	Fecha